

**Intervención de la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, con la propuesta de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a efecto de que el citado Secretario, presente a la brevedad a esta Soberanía Popular, en forma digital e impresa un informe detallado y pormenorizado, especificando el procedimiento de licitación para la adjudicación de dicha obra, destacando los costos y tiempos así como el nombre de la empresa ejecutora y el estado que guarda la citada obra, denominada Parque Lineal sobre el Encauzamiento del Río Huacapa, ubicado en la Ciudad de Chilpancingo, mejor conocida como la Ciclovía.**

**El presidente:**

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez hasta por un tiempo de cinco minutos.

Buenas tardes, con el permiso del presidente de la Mesa Directiva.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, y

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 22 Octubre 2019

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción IX, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentamos el siguiente Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución al tenor de las siguientes:

En el mes de marzo del 2018, el Ejecutivo estatal de Guerrero, encabezó el arranque de la obra que calificó como una de las más importantes para la Ciudad de Chilpancingo, la “Ciclovía de 1.6 kilómetros forma parte del Proyecto Parque Lineal encauzamiento del Río Huacapa, incluye dos micro-parques” sobre plataforma de concreto con un corredor comercial, juegos infantiles, fuentes, sanitarios y gimnasio al aire libre.

En declaraciones del Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Rafael Navarrete Quezada, para esta obra se destinarán 63 millones 406 mil 779 pesos, pero hasta la fecha se han ejercido 55 millones de pesos.

El mismo secretario aseguró que realizaron estudios y se aprobó construir el parque lineal, que incluía una ciclopista que inicia en el zoológico hasta el parque del ISSSPEG, una de las zonas más habitadas de la ciudad y que no cuenta con espacios recreativos.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, considera en su artículo 24 que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, es el órgano que conduce, regula, proyecta y ejecuta las obras públicas del Estado, esta misma ley en el artículo 33 señala que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales es la encargada de regular fomentar, conducir y evaluar la política estatal en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y protección del medio ambiente.

Además ocupa del impacto ambiental y remite copia autorizada de los mismos a la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado.

En esta tesis la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en la Entidad contempla en el artículo 10 de la Procuraduría de Protección Ecológica se encarga de:

Clausurar obras o actividades que pongan en riesgo inminente al medio ambiente y a sus recursos naturales.

En este contexto, el artículo 44 de la ley 878, contempla que:

La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través de la cual la SEMAREN, establecerá condiciones para la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico, preservar y restaurar a los ecosistemas a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

El artículo 45 de la ley 878, señala también que la SEMAREN, evaluará el impacto ambiental de obras como Parques, corredores y zonas industriales, donde no se prevea actividades riesgosas y aquellas que no estén reservadas a la Federación.

En el artículo 46 de la Ley, contempla que “la evaluación del impacto y riesgo ambiental se realizará mediante los estudios que al efecto requiera la SEMAREN. Dichos estudios se presentarán en informe preventivo, estudio de riesgo o manifestaciones de impacto ambiental.

El proyecto no consideró los árboles sembrados al margen del encauzamiento y una veintena fueron talados para construir micro-parques y la base de fierro que sostendrá a la Ciclovía, causando molestia entre los vecinos y distintos colectivos como “Provida” y “Salvemos al Huacapa”, realizaron marchas y recolectaron firmas para exigir al gobierno estatal suspender la obra y explicarán el proyecto, los inconformes cuestionaron que el parque se construye sobre descargas de aguas negras y que no permitirán que talen más árboles. Gracias a esa presión ejercida se logró que el Ejecutivo estatal suspendiera la obra hasta la fecha no sabemos ¿Cuál es el estado que guarda esta obra?

Recientemente el colectivo Salvemos al Huacapa y vecinos anunciaron que no permitirán más tala de árboles y van a parar la obra si continúa la obra de la Ciclo vía, por tales razones se solicita una investigación exhaustiva de los estudios de impacto ambiental para proteger y preservar ecosistemas a fin de evitar o reducir efectos negativos sobre el ambiente en la construcción de la obra ciclovía del encauzamiento del Río Huacapa.

Como Legisladores el compromiso de apegarnos a los principios de derechos humanos y medio ambiente sin riesgos, limpio y saludable con el fin de respetar los derechos humanos de los ciudadanos de Chilpancingo.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración ante esta Asamblea Legislativa para su discusión y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.-El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a efecto de que el citado Secretario, presente a la brevedad a esta Soberanía Popular, en forma digital e impresa un informe detallado y pormenorizado, especificando el procedimiento de licitación para la adjudicación de dicha obra, destacando los costos y tiempos así como el nombre de la empresa ejecutora y el estado que guarda la citada obra, denominada Parque Lineal sobre el Encauzamiento del Río Huacapa, ubicado en la Ciudad de Chilpancingo, mejor conocida como la Ciclovía.

SEGUNDO.-El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 22 Octubre 2019

atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al titular de la Procuraduría de Protección Ecológica, para que a la brevedad posible, presente a esta Soberanía Popular un informe detallado y pormenorizado relativo al impacto ambiental que se origina con motivo de la multicitada obra, denominada Parque Lineal sobre el Encauzamiento del Río Huacapa ubicado en la Ciudad de Chilpancingo, mejor conocida como la Ciclovía.

### ***Versión Integra***

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Las y los que suscriben, Diputados Norma Otilia Hernández Martínez, Luis Enrique Ríos Saucedo y Mariana Itallitzin García Guillén, Nilsan Hilario Mendoza, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y Blanca Celene Armenta Piza como integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, a la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el mes de marzo del 2018, el Gobernador Héctor Antonio Astudillo Flores encabezó el arranque de la obra que calificó como una de las más importantes para la Ciudad de Chilpancingo, la “Ciclovía de 1.6 kilómetros forma parte del Proyecto Parque Lineal encauzamiento del Río Huacapa, incluye dos micro-parques” que se construyen sobre plataformas de concretos y se colocará un corredor comercial, juegos infantiles, fuentes, sanitarios y gimnasio al aire libre.

En declaraciones del Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Rafael

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 22 Octubre 2019

Navarrete Quezada, para esta obra se destinarán 63 millones 406 mil 779 pesos, pero hasta donde se sabe a la fecha se han ejercido 55 millones de pesos.

Luego, el Lic. Navarrete Quezada aseguró que se realizaron estudios y se determinó construir el parque lineal, que incluía una ciclopista que correría desde el punto del zoológico hasta el parque del ISSSPEG, en la calle Madero, porque es una de las más habitadas de la ciudad y no hay espacios recreativos para la población.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, considera en su artículo 24 que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

III.- Vigilar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción, planeación, desarrollo urbano y ordenamiento territorial;

IV.- Vigilar que las autorizaciones que expidan las autoridades competentes observen las disposiciones jurídicas relativas a la construcción, planeación y desarrollo urbano y sean congruentes con los planes y programas respectivos; en su caso, podrá emitir opiniones para su revocación, cuando contravengan la normatividad correspondiente.

La misma Ley Orgánica en comento, en su artículo 33 señala que:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es el órgano encargado de regular, fomentar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado, y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

De la I a la XXVII...

XXVIII.-Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de los proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado de acuerdo con la normatividad aplicable, y remitir copia autorizada de los mismos a la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado, para los efectos conducentes.

En esta tesitura, la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero señala que la Procuraduría de Protección Ecológica, en su fracción V, del artículo 10, tendrá como una de sus atribuciones:

Clausurar las obras o actividades que pudieran o pongan en riesgo inminente al medio ambiente o sus recursos naturales; y en su caso, solicitar a las autoridades competentes la revocación y cancelación de las licencias y autorizaciones expedidas por las autoridades estatales, municipales y en su caso las federales cuando se

contravenga esta disposición o violenten las demás disposiciones de esta Ley y sus Reglamentos.

En este contexto, el artículo 44 de la ley 878, contempla que:

La evaluación del impacto y riesgo ambiental es el procedimiento a través del cual la SEMAREN, establecerá las condiciones a que se sujetarán la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en los ordenamientos aplicables para proteger al ambiente, preservar y restaurar a los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

Cuando se trate de la realización de obras o actividades que tengan por objeto el aprovechamiento de recursos naturales, se requerirá a los interesados que en las manifestaciones del impacto ambiental correspondientes, se incluya la descripción de los posibles efectos de dichas actividades en el ecosistema de que se trate, considerando el conjunto de elementos que lo conforman y no

únicamente los recursos que serían sujetos de aprovechamiento.

Para ello, en los casos que determine la presente Ley y su Reglamento en la materia, quienes pretendan llevar a cabo alguna o algunas de las obras o actividades señaladas en el párrafo anterior, solicitarán a la SEMAREN, previamente al inicio de la obra o actividad, la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental. Una vez evaluado y autorizado el impacto y riesgo ambiental los interesados, deberán cumplir con lo establecido por la autoridad estatal, sin perjuicio de otras autorizaciones que correspondan otorgar a las autoridades competentes.

El artículo 45 de la ley 878, señala que corresponde a la SEMAREN, evaluar el impacto y riesgo ambiental de las obras y actividades siguientes:

IV.- Parques, corredores y zonas industriales, donde no se prevea la realización de actividades altamente riesgosas y aquellas que no estén reservadas a la Federación.

Por su parte el artículo 46 de la Ley, contempla que “la evaluación del impacto y riesgo ambiental se realizará mediante los estudios que al efecto requiera la SEMAREN a los interesados que pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el artículo anterior. Dichos estudios se presentarán en informe preventivo, estudio de riesgo o manifestaciones de impacto ambiental en las modalidades que el Reglamento de esta Ley en la materia determine”.

En palabras del Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, señaló que hay que estar conscientes que no se puede tener todo perfecto si queremos que los colectores marginales funcionen y el río Huacapa, no tenga todas las descargas habría que cambiar los árboles.

El proyecto no consideró los árboles que se encuentran sembrados en el margen del encauzamiento y una veintena fueron talados para poder construir los micro-parques y colocar la base de fierro que sostendrá a la



Ciclovía, causando molestia entre los vecinos y distintos colectivos como “Provida” y “Salvemos al Huacapa”, realizaron marchas y recolectaron firmas para exigir al gobierno estatal suspender la obra y explicarán el proyecto, los inconformes cuestionaron que el parque lineal se construye sobre las descargas de aguas negras y que no permitirán que talen más árboles. Debido a la presión ejercida por los colectivos en comento y después, los vecinos, lograron que el gobierno estatal suspendiera la obra, pero hasta la fecha no sabemos en realidad, ¿Cuál es el estado que guarda la obra?

En fechas recientes, el colectivo “Salvemos al Huacapa” y los vecinos anunciaron que no van a permitir que se talen más árboles y que van a parar la obra si se continúa con la construcción de la Ciclovía,

Por tales razones, solicitamos una investigación exhaustiva sobre los estudios de impacto y de riesgo ambiental, para proteger, preservar y restaurar a los ecosistemas, a fin de evitar o reducir sus efectos negativos

sobre el ambiente en el Proyecto de Construcción de la obra “Ciclovía del Encauzamiento del Río Huacapa”, de la Ciudad de Chilpancingo.

Como legisladores tenemos el firme compromiso de apegarnos a los principios sobre los derechos humanos y medio ambiente, garantizando un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible con el fin de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de las y los guerrerenses, pero sobre todo de mis paisanas y paisanos de Chilpancingo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado sometemos a la consideración de esta soberanía para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.-El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Lic. Héctor Antonio Astudillo

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 22 Octubre 2019

Flores, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a efecto de que el citado Secretario, presente a la brevedad a esta Soberanía Popular, en forma digital e impresa un informe detallado y pormenorizado, especificando el procedimiento de licitación para la adjudicación de dicha obra, destacando los costos y tiempos así como el nombre de la empresa ejecutora y el estado que guarda la citada obra, denominada Parque Lineal sobre el Encauzamiento del Río Huacapa, ubicado en la Ciudad de Chilpancingo, mejor conocida como la Ciclovía.

SEGUNDO.-El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al titular de la Procuraduría de Protección Ecológica,

para que a la brevedad, presenten a esta Soberanía Popular un informe detallado y pormenorizado relativo al impacto ambiental que se origina con motivo de la multicitada obra, denominada Parque Lineal sobre el Encauzamiento del Río Huacapa ubicado en la Ciudad de Chilpancingo, mejor conocida como la Ciclovía.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su fecha de su aprobación.

SEGUNDO.-Remítase al C. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los titulares de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Procuraduría de Protección Ecológica, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 22 Octubre 2019

del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero,  
15 de octubre de 2019.

Atentamente

Diputada Norma Otilia Hernández  
Martínez, Diputado Luis Enrique Ríos  
Saucedo, Diputada Mariana Itallitzin  
García Guillén, Diputada Nilsan Hilario  
Mendoza.- Diputada Yoloczin Lizbeth  
Domínguez Serna.- Diputada Blanca  
Celene Armenta Piza.-

Es cuanto, diputado presidente.